

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, 11 DE MARZO DE 2020

RAD: 2002-00586-00
AUTO No.1007

A través de memorial allegado por el abogado LIBARDO PORRAS SARACHE, quien actúa en calidad de apoderado del presunto cesionario MATTHEUS KREUTLER ALZATE, allega copia de la denuncia penal por el delito de estafa contra LORESLEY MAYO LOZANO y de su apoderada MONICA HENAO ECHEVERRY, como respuesta al requerimiento hecho por este despacho mediante Auto 3968 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior con la finalidad de decidir respecto a la procedencia de la solicitud de desglose de la demanda y sus anexos presentada por la abogada MONICA HENAO.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que los documentos solicitados por la abogada MONICA HENAO ECHEVERRY, pueden ser objeto de inspección dentro del proceso penal instaurado por el señor MATTHEUS KREUTLER ALZATE, no se accederá al desglose solicitado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

NEGAR el desglose de la demanda y sus anexos, allegada por la abogada MONICA HENAO ECHEVERRY, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA
El Juez

Amc

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 51 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUL 2020
8:00 am

La secretaria

